



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVIII

Morelia, Mich., Viernes 23 de Julio de 2021

NÚM. 22

C O N T E N I D O

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TINGÜINDÍN, MICHOACÁN

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

ACTA 089 ADMINISTRACIÓN 2018-2021

En Tingüindín, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día miércoles 30 del mes de junio del año 2021 (dos mil veintiuno), en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, se celebra reunión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional, a convocatoria del Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 11, 26, 28, 29 y 49 de la Ley Orgánica Municipal para resolver asuntos de correspondencia del H. Ayuntamiento de Tingüindín, conformado por los CC. Salvador García Palafox, Presidente Municipal; Fátima Quintero Maldonado, Síndico Municipal; los Regidores CC. José Martín Aparicio González; Georgina Morales Ramos; J. Jesús Santillán Olivares; Fátima Díaz Huerta; Ma. Guadalupe Fabián Quintero; Claudia Guadalupe Ruiz Vega; Ignacio Bacilio Alonzo; asistidos por el M.D.O.H. Carlos Humberto Lucatero Blanco, Secretario del H. Ayuntamiento, quien dará fe a la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

- I.- ...
- II.- ...
- III.- ...
- IV.- PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.
- V.- ...
- VI.- ...

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

PUNTO NÚMERO CUATRO: En desahogo del presente punto, el Presidente Municipal expone la convocatoria pública para conformar el Instituto Municipal de Planeación como un organismo público y consultivo, descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Dando cumplimiento a los artículos 191 a 197 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el IMPLAN será un órgano profesional especializado en la planeación del desarrollo del Municipio, que procurará y permita la permanencia de los planes, a corto, mediano y largo plazo, la equidad en el desarrollo y la participación social, que impulse la competitividad económica y el equilibrio ambiental de los planes, programas y proyectos del Municipio.

Propuesta que una vez que se analiza es firmada en un tanto original, y siendo sometida a votación con el siguiente manifiesto:

Salvador García Palafox	A Favor
Fátima Quintero Maldonado	A Favor
José Martín Aparicio González	A Favor
Georgina Morales Ramos	A Favor
J. Jesús Santillán Olivares	A Favor
Fátima Díaz Huerta	A Favor
Ma. Guadalupe Fabián Quintero	A Favor
Claudia Guadalupe Ruiz Vega	A Favor
Ignacio Bacilio Alonzo	A Favor

Derivado de la votación anterior se aprueba por unanimidad el punto. Instruyéndose al Secretario Municipal para realizar la publicación de la misma en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

.....
.....
.....

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente sesión siendo las 13:00 trece horas del día de su fecha, firmando de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron, siendo válidos todos y cada uno de los acuerdos aquí tomados.

Doy fe.- Secretario del Ayuntamiento, M.D.O.H. Carlos Humberto Lucatero Blanco.

Firman de conformidad: Salvador García Palafox, Presidente Municipal; Fátima Quintero Maldonado, Síndico Municipal; los CC. Regidores: José Martín Aparicio González, Georgina Morales Ramos, J. Jesús Santillán Olivares, Fátima Díaz Huerta, Ma. Guadalupe Fabián Quintero, Claudia Guadalupe Ruiz Vega, Ignacio Bacilio Alonzo. (Firmados).

=====

El H. Ayuntamiento de Tingüindín en el Estado de Michoacán de Ocampo, en cumplimiento a los artículos 191 a 197 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Michoacán de Ocampo emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Mediante Acuerdo del Pleno de Cabildo de la Sesión Ordinaria Número 089 de fecha 30 de junio de 2021 se autorizó Convocatoria Pública para la instalación del Instituto Municipal de Planeación de Tingüindín, como un organismo público y consultivo, descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio. El IMPLAN será un órgano profesional especializado en la planeación del desarrollo del Municipio, que procurará y permita la permanencia de los planes, a corto, mediano y largo plazo, la equidad en el desarrollo y la participación social, que impulse la competitividad económica y el equilibrio ambiental de los planes, programas y proyectos del Municipio.

Derivado de lo anterior se hacen de su conocimiento las siguientes bases para la integración del Instituto Municipal de Planeación:

BASES

1. Los aspirantes a consejeros municipales deberán de reunir los requisitos siguientes:

- I. Ser mexicanos por nacimiento;
- II. Ser residente del municipio de Tingüindín o contar con al menos dos años de residencia, y tener su domicilio permanente en él;
- III. No desempeñar algún cargo dentro de la Administración Pública y no tener militancia en algún partido político;
- IV. Ser de reconocida honorabilidad; y,
- V. Demostrar conocimiento profesional sobre las actividades y acontecimientos pasados y presentes que afectan la situación del municipio.

Cada aspirante deberá presentar copia de los documentos siguientes:

- I. Credencial con fotografía (INE);
- II. Acta de nacimiento y CURP; y,
- III. Comprobante de domicilio.

Cada aspirante deberá presentar una propuesta de desarrollo para la comunidad (copia digital, e impresa) que deberá contener:

- a) Identificación de un problema; y,
- b) Propuesta de solución.

2. La recepción de la documentación será en el Palacio Municipal Ubicado en Col. Centro, de Tingüindín, Michoacán; en la oficina del Secretario del Ayuntamiento; dirigido al MDOH. Carlos Humberto Lucatero Blanco del 01 de julio al 15 de agosto del presente año; para emitir la resolución sobre la presente convocatoria de instalación del IMPLAN de Tingüindín.(Firmado).